



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.009.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Memorándum N° 62, de fecha 03 de junio de 2024, de Control Interno DAF, que solicita la devolución de saldos no ejecutados del **Programa Parentalidad** año 2023, a la Tesorería General de la República.

DECRETO:

1. Autorízase la devolución de dinero por saldos no ejecutados, a la **Tesorería General de la República**, R.U.T: 60.805.000-0, según el siguiente detalle:

Proyecto	Monto	Cuenta Contable
Programa Parentalidad año 2023	\$2.613.247	114.05.11.002

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dpto. Rentas.
- Dir. Control.
- Interesado.